

RESOLUCIÓN No. 02-647
(Bucaramanga, 20 de junio de 2023)

Por la cual se efectúa un Encargo en un empleo de carrera administrativa

EL RECTOR (E) DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, dispone: *"Mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 dispone: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias del cargo (...)"*.

Que en la planta de personal de las Unidades Tecnológicas de Santander existe una vacante temporal en el empleo, Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 06, de conformidad con la Resolución No. 02-547 del 23 de mayo de 2023.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 909 de 2004, en la ley 1960 de 2020, el Decreto 1083 de 2015 y a los criterios establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás normatividad vigente, al respecto, realizó estudio de verificación del cumplimiento de requisitos para la provisión transitoria del empleo antes mencionado, entre los empleados de carrera de la entidad.

Que, como resultado del mencionado estudio, se elaboró una lista de empleados que se desempeñan en el grado inmediatamente inferior y que cumplen con los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, compuesta de la siguiente manera:

1	EDWIN GAMBOA SAAVEDRA
2	ALEJANDRO MANTILLA CACERES
3	NINI JOHANNA SEPULVEDA BADILLO
4	MARTHA ISABEL OLAYA CRUZ
5	MAURICIO CHACON DURAN

Que al existir pluralidad de funcionarios que cumplieron con los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo debe darse aplicación al procedimiento de desempate establecido en el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cuyo literal g) del Literal C del aparte No. 4, aparece como criterio de desempate el "servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad".

Que dando aplicación al criterio de desempate referido en el considerando anterior la funcionaria de carrera sobre la cual recae el cumplimiento del criterio es **MARTHA ISABEL OLAYA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.506.979 de Bucaramanga, quien es titular del empleo denominado: Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05.

Que seleccionado el funcionario que asumirá las funciones del empleo: Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 06, es procedente efectuar el encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **MARTHA ISABEL OLAYA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.506.979 de Bucaramanga, en el empleo: Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 06, de la planta global de empleos de la Unidades Tecnológicas de Santander.

PARÁGRAFO: El plazo fijado para cualquier reclamación será por el termino de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto administrativo, luego se procederá a efectuar la posesión del funcionario encargado de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión, por intermedio de la Dirección Administrativa de Talento Humano, a la funcionaria **MARTHA ISABEL OLAYA CRUZ** para la aceptación del presente nombramiento y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ALBERTO SERRANO ACEVEDO
Rector (E)

Revisó: Dra. Sonnia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano 
Proyectó: María Fernanda Rengifo Chávez / Profesional CPSP/ DATH